



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

RESOLUCION CESE Y NOMBRAMIENTO VOCALES DEL TEAM

RESOLUCION CESE Y NOMBRAMIENTO VOCALES DEL TEAM

DON VITO RAFAEL EPÍSCOPO SOLÍS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN,

HACE SABER: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco se ha adoptado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

Se presenta a Pleno expediente núm. 5814/2025 relativo al cese y nombramiento de vocales del Tribunal Económico Administrativo.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Acta de la Comisión formada para la emisión de informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos de los candidatos presentados a vocal del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Granada, de fecha 28 de mayo de 2025.
- Propuesta de cese de vocales del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Granada y de nombramiento de vocales para nuevo mandato, emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 12 de junio de 2025.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio de fecha 17 de junio de 2025.
- Informe de la Secretaría General, emitido por el Vicesecretario General con fecha 26 de junio de 2025, en relación a la designación de vocales del Tribunal Económico Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Granada.

En la parte expositiva de la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 12 de junio de 2025, se hace constar:

“Conforme al procedimiento iniciado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada para la provisión de dos plazas de vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (TEAM), se constituyó la correspondiente comisión técnica para valorar las candidaturas, emitiendo acta en fecha 28 de mayo de 2025 sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (base tercera), en cuanto a titulación, condición de funcionario/a A1 y experiencia técnica acreditada en materia tributaria.

La convocatoria requería:

- Ser funcionario/a de carrera A1 de cualquier administración pública.
- Poseer licenciatura en Derecho.
- Acreditar competencia técnica en materia tributaria.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico del TEAM, en su artículo 7.2, los vocales deben ser funcionarios/as de reconocida competencia técnica en materia tributaria y estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. La duración del mandato es de cinco años, prorrogables por igual periodo.

La comisión técnica ha valorado favorablemente a la mayoría de los aspirantes, descartando únicamente al Sr. David Jodar Vinuesa, por carecer de experiencia específica en materia tributaria.

Los candidatos que cumplen los requisitos previstos reglamentariamente son:

- D^a Berta Cámara Castaño. Es vocal del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Granada desde julio de 2020, además de haber desempeñado con anterioridad otros puestos con funciones en materia tributaria como el servicio de catastro. Su categoría profesional es de Técnica Superior de Economía y Hacienda.
- D. Francisco José Estévez Rodríguez, Técnico Superior de Administradores de Gestión financiera de la Junta de Andalucía. Vocal ponente de la Junta Provincial de Hacienda para conocer las reclamaciones económico administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica financiera y tributaria de la Junta de Andalucía.
- D. Luis Jaime Martín Rodríguez. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Granada. Actualmente vocal del Tribunal Económico Administrativo desde julio de 2020. Anteriormente fue Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, entre otros puestos.
- D^a María Moriana López. Interventora-Tesorera de la Administración Local, categoría superior. Actualmente prestando servicios en el Ayuntamiento de La Zubia como Tesorera desde 2022.
- D^a Catalina María Ocaña Medina. Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Granada. La práctica totalidad de los servicios prestados desde su ingreso lo ha sido en el Área de Economía y Hacienda desarrollando tareas de colaboración con el Órgano de Gestión Tributaria.
- D^a María del Mar Rodríguez Domingo. Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Granada. Ha prestado sus servicios en el Área de Economía y Hacienda Municipal. Actualmente desempeña la Jefatura de la Sección de Recursos Económicos desde agosto de 2016.
- D^a María Encarnación Sánchez Ortiz. Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla. Ha sido vocal del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla, desde 2017 hasta 2023 en que cesó. Actualmente está adscrita a la coordinación de barrios.
- D^a María Trinidad Sánchez Robert. Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla. Desempeña actualmente la Jefatura de Negociado del Distrito San Pablo-Santa Justa. Es doctora en derecho con la tesis "Los tributos locales y los principios constitucionales de justicia tributaria. Especial estudio de los beneficios fiscales", publicada por Euroinnova editorial, Granada, 2016 además de otra publicación en la revista de estudios jurídicos de la Universidad de Jaén, nº 16/2026, "Los beneficios fiscales en las tasas locales".
- D. Rafael Zurita Lozano. Inspector Superior de Tributos del Ayuntamiento de Granada. Toda su experiencia laboral lo ha sido en materia de inspección de tributos municipal. Desempeña la Jefatura del Servicio de Inspección de Tributos.

Tras el análisis de los perfiles y trayectorias profesionales, se considera que las siguientes personas reúnen de forma especialmente destacada las condiciones técnicas, jurídicas y experiencia en fiscalidad local, así como competencia técnica en materia tributaria.

1.- D^a María Trinidad Sánchez Robert.

- Doctora en Derecho con especialización en fiscalidad local, sus tesis doctoral aborda con profundidad los principios constitucionales que rigen la tributación en el ámbito local, analizando aspectos clave como la legalidad tributaria, la capacidad económica, la progresividad y la no confiscatoriedad. Esta especialización la convierte en una experta en la arquitectura legal de los tributos locales.

- Su actividad investigadora y académica incluye publicaciones en revistas científicas especializadas sobre materias como beneficios fiscales, tasas locales y principios de justicia tributaria, lo que demuestra un dominio teórico riguroso de las instituciones clave del derecho tributario municipal.

- Su perfil representa una competencia técnica centrada en la interpretación jurídica y constitucional del sistema tributario local, particularmente relevante en el análisis de expedientes que requieren valorar la legalidad de bonificaciones, exenciones o principios de equidad en la aplicación de tributos. Su formación académica altamente especializada en fiscalidad local la convierte en una referencia en materia tributaria local desde el enfoque jurídico y doctrinal.

- La solidez de sus conocimientos permite dotar al Tribunal de una perspectiva doctrinal de alto nivel, lo que refuerza la seguridad jurídica y calidad técnica de sus resoluciones, especialmente en los supuestos de mayor complejidad jurídica.

2.- D. Rafael Zurita Lozano.

- Su trayectoria íntegra en el ámbito de la inspección y gestión tributaria municipal le otorga una experiencia práctica específica en el Ayuntamiento de Granada. Su competencia técnica se ha consolidado a través de la aplicación directa de normativa tributaria local, tanto en su vertiente sustantiva como procedimental.

- Como Jefe del Servicio de Inspección Tributaria, ha intervenido en expedientes de regularización, comprobación de valores, gestión del padrón tributario y sanciones tributarias, lo que le proporciona una visión completa de los distintos aspectos que pueden ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el TEAM.

- Tiene experiencia directa con tributos como el IBI, el IAE, el ICIO y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como en el uso de medios de comprobación e investigación tributaria, lo que lo sitúa en un nivel técnico altamente cualificado.

- Su conocimiento actualizado de la normativa local, la jurisprudencia administrativa y los criterios técnicos del Ayuntamiento permite al Tribunal beneficiarse de un perfil técnico-práctico profundamente enraizado en la realidad fiscal del municipio, indispensable para evaluar con procesión la legalidad de los actos tributarios impugnados.

Ambos candidatos superan notablemente los estándares exigidos por el Reglamento Orgánico del TEAM (art. 7.2) en lo relativo a experiencia y competencia técnica en materia tributaria desde perspectivas diferentes pero complementarias:

- D^a María Trinidad Sánchez Robert, desde el rigor académico y el análisis jurídico avanzado de los principios y figuras tributarias locales.

- D. Rafael Zurita Lozano, desde la ejecución práctica de la normativa tributaria, la instrucción de expedientes y la experiencia directa en gestión e inspección fiscal.”

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguero, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 12 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio de fecha 17 de junio de 2025, visto informe de Secretaría General, de fecha 26 de junio de 2025, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 12 de junio de 2025, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 12 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- El cese de los vocales del Tribunal Económico Administrativo Municipal, D. Luis Jaime Martín Rodríguez y D^a Berta Cámara Castaño, con fecha 15 de julio de 2025 por finalización de su mandato, conforme al Reglamento Orgánico de funcionamiento del Tribunal.

SEGUNDO.- El nombramiento de vocales del Tribunal Económico Administrativo Municipal que tendrá efecto una vez tomen posesión, lo que se hará el 16 de julio de 2025, por un período de cinco años, prorrogables, conforme al artículo 7 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal, teniendo en cuenta los méritos expuestos y el interés público en fortalecer el Tribunal con perfiles de alto nivel técnico:

- D^a María Trinidad Sánchez Robert.
- D. Rafael Zurita Lozano

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, previamente puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente, de conformidad con los artículos 40.2, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

El teniente alcalde delegado de recursos humanos, organización,
ciudad inteligente, digitalización e innovación
Vito Rafael Episcopo Solís